

TRANSCRITO

187/22

**DECRETO DE LA PRESIDENCIA,**

El Pleno Provincial, en su sesión ordinaria del día 26 de enero del 2022, acordó aprobar el **“PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA Y SUS ORGANISMOS AUTONÓMOS Y ENTIDADES INSTRUMENTALES Y ADSCRITAS PARA LA GESTIÓN DE LOS FONDOS “NEXT GENERATION EU”. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.**

En el apartado 3 del citado Plan se regula la **COMISIÓN ANTIFRAUDE** estableciendo que:

Para asegurar una correcta aplicación de las medidas antifraude en la Diputación de Salamanca, se constituirá la Comisión Antifraude, de composición eminentemente técnica, sin perjuicio de que la Presidencia de la misma recaiga en personal corporativo, e integrada por funcionarios con especial capacitación, formando parte de la misma, en todo caso, el Secretario General o funcionario en quien delegue, el Interventor o funcionario en quien delegue y el Tesorero o funcionario en quien delegue, además del funcionario responsable de las Unidades de Contratación, Asesoría Jurídica y del Área de Presidencia.

La designación de los miembros de la Comisión antifraude se realizará mediante Decreto de la Presidencia, asumiendo las funciones de secretario de la Comisión el miembro de la misma designado en representación de la Secretaría General.

Señalando a continuación que serán funciones de la misma:

- Evaluación periódica del riesgo de fraude, asegurándose de que exista un control interno eficaz que permita prevenir y detectar los posibles fraudes.
- Definir la Política Antifraude y el diseño de medidas necesarias que permitan prevenir, detectar, corregir y perseguir los intentos de fraude.
- Concienciar y proponer acciones formativas dirigidas al resto de personal de la Diputación Provincial.
- Proponer la apertura de un expediente informativo ante cualquier sospecha de fraude, solicitando cuanta información se entienda pertinente a las unidades involucradas en la misma, para su oportuno análisis.
- Estudiar y dar respuesta a las denuncias recibidas que expongan conductas susceptibles de ser encuadradas en cualquiera de los supuestos de fraude o similares recogidos en este Plan. (Buzón de denuncias).
- Proponer a la Presidencia la resolución de los expedientes informativos incoados, ordenando su posible archivo, en el caso de que las sospechas resulten infundadas, o la adopción de medidas correctoras oportunas si se llegase a la conclusión de que el fraude realmente se ha producido.
- Informar a la Presidencia de la Corporación de las conclusiones alcanzadas en los expedientes incoados y, en su caso, de las medidas correctoras aplicadas.
- Suministrar la información necesaria a las entidades u organismos encargados de velar por la recuperación de los importes indebidamente recibidos por parte de los beneficiarios, o proponer la incoación de las consiguientes sanciones en materia administrativa y/o penal.
- Llevar un registro de los muestreos realizados, de las incidencias detectadas y de los expedientes informativos incoados y resueltos.

Código Seguro de Verificación	IV7CSODP3JUYPDJ7CB5SI5DWO4	Fecha	01/02/2022 12:02:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA (FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCÍA) (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	ALEJANDRO MARTÍN GUZMÁN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7CSODP3JUYPDJ7CB5SI5DWO4">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7CSODP3JUYPDJ7CB5SI5DWO4</a>	Página	1/2



TRANSCRITO

187/22

- j) Elaborar una Memoria Anual comprensiva de las actividades realizadas por la Comisión Antifraude en el ámbito de su competencia.
- k) Apoyo y asistencia técnica adaptada a los ayuntamientos de la provincia cuando estos lo soliciten en supuestos concretos.
- l) Evaluar y revisar los procedimientos de detección y corrección diseñados en este plan.
- m) Todas las Unidades de la Diputación Provincial vienen obligadas a colaborar con la Comisión antifraude en el desarrollo de sus funciones.

En consecuencia, y en uso de las atribuciones conferidas por el art 34 d) de la Ley 7/85 reguladora de las Bases del Régimen Local.

**DISPONGO:**

**Primero:** Designar como miembros de la Comisión antifraude:

D. Alejandro Martín Guzmán, Secretario General.

D. Manuel Jesús Fernández Valle, Interventor General.

D. Felipe Antonio Martín de Manueles, Tesorero Provincial.

D<sup>a</sup> Esperanza Fernández de Troconiz Marcos, Coordinadora de Contratación, Convenios, Informes y Servicios Jurídicos.

D<sup>a</sup> Beatriz de Mesa Martín, Asesora Jurídica.

D<sup>a</sup> María Isabel Alonso Sánchez. Directora del Área de Presidencia.

Y D. Carlos Garcia Sierra, Diputado delegado de Presidencia, como Presidente de la misma.

**Segundo:** Dar traslado de la presente comunicación a los empelados designados a los efectos oportunos

**Tercero:** Proceder a su publicación en la web corporativa.

Dado a la fecha de la firma, en Salamanca, ante mí el Secretario General, que doy fe.

El Presidente,

Ante mí:  
El Secretario General

Fdo: Francisco Javier Iglesias García

Fdo: Alejandro Martín Guzmán

Código Seguro de Verificación	IV7CSODP3JUYPDJ7CB5SI5DWO4	Fecha	01/02/2022 12:02:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA (FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCÍA) (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	ALEJANDRO MARTÍN GUZMÁN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7CSODP3JUYPDJ7CB5SI5DWO4">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7CSODP3JUYPDJ7CB5SI5DWO4</a>	Página	2/2

